



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 90972

Bogotá, D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. vs. LEIDIS VIRGINIA ANGULO MARQUÍNEZ y OTROS

Téngase en cuenta la renuncia presentada por Alberto Pulido Rodríguez apoderado de Positiva Compañía de Seguros S.A., conforme al memorial allegado de manera digital, en los términos del inciso 4 del artículo 76 del CGP.

Como quiera que, una vez revisado el expediente no se encuentran actuaciones pendientes por resolver. Por Secretaría, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **3 DE FEBRERO DE 2023**, Se notifica por anotación en estado n.º **011** la providencia proferida el **2 DE FEBRERO DE 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 DE FEBRERO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 DE FEBRERO DE 2023**.

SECRETARIA _____